



UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN No. **Nº 0287**

(**08 ABR 2025**)

"Por medio de la cual se realiza un encargo de funciones"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere el Numeral 13 del Artículo 11 del Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011, Decreto 4885 del 22 de diciembre de 2011, Decreto 648 de 2017, Decreto 0325 del 11 de marzo de 2024 y, la Resolución 0255 del 1 de abril de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 648 de 2017 establece que: *"Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño."*

Que el artículo 2.2.5.4.7. del citado Decreto señala que: *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."*

Que el Decreto 1083 de 2015, o Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, reglamentó las situaciones administrativas en las se ven inmersos los empleados públicos frente a la Administración durante su vínculo laboral y/o reglamentario, dentro de las cuales se contempla el descanso compensado.

Que, con relación al descanso compensado, el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto referido, establece que: *"Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio. La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal."*

Que para la vigencia 2025, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres emitió la Circular No.009 del 11 de febrero de 2025, a través de la cual estableció los turnos de descanso compensado de semana santa equivalente a tres (3) días hábiles correspondientes a veinticuatro (24) horas laborales, de la siguiente manera:

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un encargo de funciones"

TURNOS	DÍAS DE DESCANSO	REINTEGRO
1	Del 14 al 16 de abril de 2025	21 de abril de 2024
2	Del 21 al 23 de abril de 2025	24 de abril de 2025

Que el servidor público Doctor **JORGE ALEJANDRO MALDONADO GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.026.564.167 de Bogotá D.C., se encuentra vinculado mediante nombramiento ordinario a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en el cargo denominado Jefe de Oficina Asesora Jurídica, Código 1045, Grado 14 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, mediante Resolución No.0248 del 01 de abril de 2024 y Acta de Posesión No.0340 del mismo día.

Que, de acuerdo con la Circular precitada, el funcionario **JORGE ALEJANDRO MALDONADO GUTIERREZ**, solicitó reconocimiento de permiso remunerado para los días diez (10) y once (11) de abril de 2025, descanso compensado de semana santa para los días catorce (14), quince (15) y dieciséis (16) de abril, así como el otorgamiento de una jornada laboral por disfrute de día de la familia para el día veintiuno (21) de abril de la misma vigencia, es decir seis (6) días hábiles.

Que, con ocasión al permiso remunerado, descanso compensado y disfrute del día de la familia, se hace necesario realizar el encargo de funciones del empleo denominado Jefe de Oficina Asesora Jurídica, Código 1045, Grado 14 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que realizado el respectivo proceso de verificación, se constató que el servidor público **SEBASTIAN AZUERO PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.032.456.678 de Bogotá D.C., quien actualmente ocupa el cargo de Asesor, Código 1020, Grado 11 del Despacho del Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, nombrado mediante Resolución No.0326 del 09 de abril de 2024 y Acta de Posesión No.0347 del de abril de 2024, cumple con los requisitos mínimos exigidos para el cargo de Jefe de Oficina Asesora Jurídica, Código 1045, Grado 14 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, y por lo tanto, procede el nombramiento en encargo de las funciones del empleo precitado por el periodo referido.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar las funciones del empleo de Jefe de Oficina Asesora Jurídica, Código 1045, Grado 14 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, al funcionario **SEBASTIAN AZUERO PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.032.456.678 de Bogotá D.C., quien desempeña el cargo Asesor, Código 1020, Grado 11 del Despacho del Director General, durante los días comprendidos entre el 10 al 21 de abril 2025, inclusive.

El presente encargo permitirá el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo y no conlleva la desvinculación de las funciones propias del mismo, del que es titular el funcionario.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un encargo de funciones"

El presente encargo permitirá el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo y no conlleva la desvinculación de las funciones propias del mismo, del que es titular el funcionario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente resolución a los funcionarios **SEBASTIAN AZUERO PERDOMO** y **JORGE ALEJANDRO MALDONADO GUTIERREZ**.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo a la historia laboral de los funcionarios **SEBASTIAN AZUERO PERDOMO** y **JORGE ALEJANDRO MALDONADO GUTIERREZ**.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 08 ABR 2025

Miércoles 9 de abril de 2025
RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ
Director General (E)

Proyectó: Nadia Valentina Rincón Williams / Contratista GTH
Revisó: Diana Bolaños / Contratista GTH
Maritza Herrera Molina / Coordinadora GTH
William Tamayo / Contratista GTH
Maria Daniela Castaño De la Torre / Abogada Contratista SG
Aurora Margarita Wberth Cotes Contratista SG
Aprobó: Michael Oyuela Vargas, /Secretario General